REGISTRADO

PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2019

VISTO la Resolución Nº 1231/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Norberto Carlos SCARONE (DNI 24.398.110), como aspirante a Magister en Ingeniería en Control Automático, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Gustavo MONTE, y el Co-Director, Mg. Rubén BUFANIO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Sistema de control predictivo aplicado a sillas de ruedas motorizadas", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 1313 y N° 1199 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Control Automático, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Augusto CENTENO, el Dr. Pablo PETRASHIN y el Dr. Daniel PATIÑO, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Sistema de control predictivo aplicado a sillas de ruedas motorizadas" presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Control Automático, Ing. Norberto Carlos SCARONE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Augusto CENTENO, Dr. Pablo PETRASHIN y Dr. Daniel PATIÑO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2111/2019

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior